

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

25 de abril de 2013

Español

Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

Informe presentado por el Canadá sobre las medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de las metas y objetivos de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio

1. En el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó una resolución en la que se pedía la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio (resolución 67/28). Además, el Canadá votó a favor de la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 67/34), en la que, entre otras cosas, se exhortaba a todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a trabajar en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado y se reconocía el respaldo de la Conferencia de Examen de 2010 a las medidas prácticas de un proceso que culminara en la aplicación íntegra de la resolución de 1995, incluida la de convocar una conferencia en 2012, en la que participaran todos los Estados de la región, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Canadá votó en contra de la resolución titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (resolución 67/73). Como señaló el Canadá en la explicación del voto, la resolución individualizaba injustamente a Israel al exhortarlo a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y no se refería a los graves problemas de incumplimiento por los Estados de la región, en particular el Irán y la República Árabe Siria.

2. El Canadá está comprometido a promover los resultados de la Conferencia de Examen de 2010, que incluyen una conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Canadá apoya plenamente los esfuerzos que viene realizando el Facilitador de la Conferencia, el embajador finlandés Jaakko Laajava, para mantener consultas amplias con todas las partes interesadas a fin de asegurar que la conferencia logre resultados, con la asistencia de todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos libremente concertados. El establecimiento de toda zona libre de armas de destrucción en masa debe ser negociado por los Estados



de la región para los Estados de la región, con el apoyo de otros agentes si se solicita.

3. El Canadá ha exhortado a la adhesión universal y plena de los Estados del Oriente Medio al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y al pleno cumplimiento de sus disposiciones por esos Estados. En el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Canadá apoyó activamente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio por las Conferencias Generales del Organismo celebradas en 2005 y 2006. El Canadá lamenta no haber podido apoyar la resolución anual entre 2007 y 2012, ya que los cambios presentados por los redactores no eran el resultado de un método consensual y porque la resolución no se refería a los graves problemas de incumplimiento de los requisitos del Tratado en materia de salvaguardias por parte del Irán y la República Árabe Siria, determinados por el OIEA y comunicados por el Organismo al Consejo de Seguridad. El Canadá celebra que todos los Estados de la región que son partes en el Tratado hayan ratificado un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA, y ha exhortado a todos los Estados de la región a contribuir más a la estabilidad y la seguridad regionales mediante la concertación de protocolos adicionales a sus respectivos acuerdos de salvaguardias amplias, que a juicio del Canadá constituyen la norma de verificación en vigor con arreglo al artículo III del Tratado. Felicitamos a los Emiratos Árabes Unidos, Jordania y Kuwait por tener protocolos adicionales con el OIEA plenamente en vigor.

4. En lo que respecta al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Canadá copatrocinó la resolución sobre dicho Tratado (resolución 67/76) en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, y ha alentado también a todos los Estados de la región, en particular los enumerados en el anexo 2 del Tratado, a que ratifiquen el Tratado como una medida de fomento de la confianza y la seguridad.

5. El Canadá comparte las graves inquietudes internacionales sobre el alcance y el carácter del programa nuclear iraní, tanto del pasado como del presente, y por el hecho de que el Irán siga sin cumplir sus obligaciones internacionales. Si bien el Canadá reconoce que, como todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Irán tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, este derecho también va acompañado de obligaciones internacionales que deben cumplir todos los Estados, incluido el Irán. Sin embargo, el Irán está incumpliendo su acuerdo de salvaguardias amplias e infringiendo seis resoluciones del Consejo de Seguridad y 12 resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA. Inquietan profundamente al Canadá la continuación y la ampliación de las actividades de enriquecimiento del Irán, así como sus actividades relacionadas con el agua pesada, que de manera manifiesta desafían las obligaciones jurídicas estipuladas en las resoluciones del Consejo de Seguridad. El Canadá también observa con grave preocupación la persistente negativa del Irán a cumplir con su acuerdo de salvaguardias amplias. En particular, el Irán sigue siendo el único Estado que tiene un acuerdo de salvaguardias amplias en vigor que se niega a aplicar la versión modificada de la sección 3.1 de ese acuerdo. El Irán sigue negándose a suministrar información suficiente sobre el propósito original y la cronología de la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow, así como sobre la mayoría de sus otras actividades nucleares. El Irán tampoco ha proporcionado información sobre sus planes anunciados de construir nuevas instalaciones de enriquecimiento y nuevos reactores. El hecho de no haber aplicado

la versión modificada de la sección 3.1 y no haber proporcionado al OIEA la información que necesita reduce gravemente la capacidad del Organismo para aplicar las medidas de verificación necesarias y ofrecer garantías internacionales sobre el carácter pacífico del programa nuclear del Irán.

6. Lo más inquietante de todo ello es la continua determinación por el Organismo de que “el Irán no ha prestado la cooperación necesaria para que el Organismo pueda confirmar que todo el material nuclear que se encuentra en la República Islámica del Irán está destinado a actividades pacíficas”. En el informe del OIEA de noviembre de 2011 (GOV/2011/65) se reforzaron particularmente las graves inquietudes de larga data sobre los aspectos militares del programa nuclear del Irán y se proporcionaron pruebas fiables de las actividades pasadas y actuales en relación con el desarrollo y la investigación de armas nucleares. En efecto, las actividades indicadas por el OIEA solo pueden entenderse en el contexto de un programa de desarrollo de armas nucleares. El Canadá insiste en que el Irán debe cooperar de forma inmediata y plena con el OIEA para abordar estas graves alegaciones. Los cambios repetidos de la función de las instalaciones de Fordow y la capacidad del Irán para cuadruplicar rápidamente su producción de uranio enriquecido al 20%, no han hecho más que aumentar nuestras preocupaciones. El Canadá no ve ningún uso pacífico plausible para este volumen de uranio enriquecido. Con ello, la República Islámica del Irán no hace sino acercarse al objetivo de poseer una reserva suficiente de material apto para la producción de armas. Esta actividad provocadora menoscaba más aún la confianza de la comunidad internacional en la presunta finalidad exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní.

7. El Canadá señala que el Irán ha perdido la confianza de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad en los dos decenios que lleva tratando de ocultar sus actividades nucleares. En vista de esos antecedentes y de que este país no ha ofrecido una justificación convincente de sus esfuerzos para adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, el Canadá apoya plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1835 (2008) y 1929 (2010) y las resoluciones GOV/2009/82, GOV/2011/65 y GOV/2012/50 aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA. En esas resoluciones se expresa claramente el deseo de la comunidad internacional de alcanzar una solución diplomática negociada que respete el derecho del Irán a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos garantizando al mismo tiempo el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. Sin embargo, las resoluciones establecen de modo firme e inequívoco que el Irán debe cooperar plenamente con el OIEA y facilitar sin demora toda la transparencia y el acceso necesarios para que el Organismo pueda verificar que en el Irán no hay actividades ni material nucleares no declarados y concluir que todo el material nuclear que se encuentra en el país está destinado a fines pacíficos. El Canadá también exhorta al Irán a entablar conversaciones seriamente y sin condiciones para el restablecimiento de la confianza internacional. El Canadá celebra los esfuerzos que viene desplegando a ese respecto el grupo 5+1 y alienta al Irán a participar en ellos constructivamente. El Canadá también insta al Irán a cooperar y cumplir plenamente las obligaciones internacionales establecidas por el Consejo de Seguridad, a proporcionar sin demora la información, las aclaraciones y el acceso solicitados por el OIEA y a aplicar plenamente el protocolo adicional.

8. Siguen preocupando profundamente al Canadá las conclusiones que indican que es posible que en la República Árabe Siria haya material, instalaciones y actividades nucleares no declarados y que exista una posible cooperación nuclear entre la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea. El Canadá apoyó plenamente la resolución de la Junta de Gobernadores (GOV/2011/41) en que se pidió al Director General del Organismo que comunicara al Consejo de Seguridad la determinación de que había un reactor nuclear no declarado en Dair Alzour, en contravención de las obligaciones de la República Árabe Siria en materia de salvaguardias. Pese a la situación de seguridad que reina en el país, el OIEA sigue informando de que la República Árabe Siria no ha proporcionado la cooperación necesaria para abordar los problemas de cumplimiento pendientes. Seguimos exhortando a la República Árabe Siria a acabar inmediatamente con los incumplimientos y a cumplir su propio compromiso de cooperar plenamente con el OIEA para resolver asuntos pendientes conexos, de manera que el Organismo pueda dar las seguridades necesarias de que su programa nuclear tiene fines exclusivamente pacíficos. La República Árabe Siria debe estar dispuesta a proporcionar acceso a los emplazamientos a los que el Organismo ha solicitado acceder. También seguimos instándola a poner en vigor un protocolo adicional a la brevedad posible. Solo la cooperación plena, transparente y proactiva con el OIEA permitirá a la República Árabe Siria restablecer la confianza respecto del alcance y el carácter de su programa nuclear.

9. El Canadá ha exhortado a todos los demás Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza y en anticipación de este objetivo final, el Canadá ha hecho un llamamiento a esos mismos Estados para que separen el ciclo de combustible de uso civil del de uso militar y sometan todas las actividades nucleares de uso civil a las salvaguardias del OIEA. Estas afirmaciones se ajustan a las políticas y a los actos del Canadá, que incluyen su historial de votación respecto de las resoluciones del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General al que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*.

10. El Canadá reconoce que entre los Estados partes del Oriente Medio crece el interés en la energía nuclear y acoge con satisfacción el anuncio realizado por varios de esos Estados sobre nuevas iniciativas en ese ámbito. Al mismo tiempo, el Canadá señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de una adhesión incuestionable a la no proliferación nuclear y la seguridad nuclear.